

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS VIDEOGRABACIONES EN LAS QUE SE MUESTRAN TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES COMETIDOS EN LA CENTRAL DE POLICÍA PONIENTE DE LEÓN, GUANAJUATO**

La suscrita Senadora **Rosalinda López Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Una vez más la Policía Municipal de León, Guanajuato vuelve a centrar la atención de la opinión pública por los abusos y excesos que, desafortunadamente, han venido caracterizando su labor en años recientes. Apenas en junio de 2008, fue difundido un video en el que se documentaba el adiestramiento en técnicas de tortura que era impartido a los elementos del Grupo Especial Táctico de la Policía Municipal de León por especialistas internacionales. Dicho adiestramiento, por cierto, fue cínicamente defendido por el entonces Presidente Municipal Vicente Guerrero Reynoso, su Secretario de Seguridad Pública, Alvar Cabeza de Vaca, así como el Director de la Policía Municipal Carlos Tornero Salinas.

Hoy se suma hoy una nueva evidencia de abuso policial de la que tuvimos conocimiento el pasado martes 13 de junio a través de Milenio Televisión que dio a conocer dos videograbaciones en las que se muestran actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por elementos de la Policía Municipal de León, en contra de un detenido a quien obligan a desnudarse y en contra de tres menores de edad a quienes esposan a unas rejas.

En el primer video, de aproximadamente un minuto con 24 segundos de duración, se observa en las instalaciones de la Central de Policía Poniente de León, Guanajuato, a un detenido pegado a una pared, presumiblemente bajo los influjos del alcohol, de estatura baja, tez morena y barba de candado, completamente desnudo. Posteriormente entra a cuadro, un guardia uniformado que comienza a caminar alrededor del detenido al mismo tiempo que en tono burlón le hace una pregunta a un médico de la Central de Policía, mismo que no da respuesta alguna.

Enseguida, en el segundo 15 del video, el custodio ordena despojarse de la camiseta al detenido quien luego de obedecer la instrucción y quedar completamente desnudo coloca sus manos en la nuca. El guardia comienza a reírse y se escucha otra voz preguntando al detenido la causa por la que fue llevado a ese lugar; finalmente el guardia ordena al detenido que se vista mientras le acerca el pantalón con el pie.

Es necesario enfatizar que en alguna toma del video se observa el escudo de la corporación policial en el uniforme del guardia.

En el segundo video dado a conocer, se muestra a tres menores de edad esposados a unas rejas durante su detención en la misma Central de Policía de León. Durante la grabación se escucha a un custodio preguntarles “¿Entonces qué morrillos?”. Enseguida uno de ellos pregunta la hora, a lo que el custodio contesta que son las 11. En la imagen se observa a los menores moviendo las manos, presumiblemente por el dolor que les ocasionan las esposas.

Cabe señalar que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato ha condenado la práctica de esposar a menores de edad y ha emitido un protocolo para la detención de personas no adultas. Más aún, la legislación estatal prohíbe el uso de esposas en menores de edad.

El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Gustavo Rodríguez Junquera, declaró que el organismo a su cargo ha abierto ya una investigación contra personal de custodia de la Central de Policía Poniente bajo el número de expediente 122/11 y ha solicitado un informe al Secretario de Seguridad Pública municipal,

Salvador Echeveste, además de que se solicitó la identificación de los custodios y el médico en turno, en el caso del detenido que fue obligado a desvestirse.

En cuanto al caso de los menores esposados a una reja, el ombudsman estatal señaló que se abrió una investigación bajo el número de expediente 123/11 y que ya se está tratando de localizar tanto a los menores que fueron detenidos como a los elementos policiales involucrados en el caso.

En apoyo a las investigaciones que ha abierto la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, consideramos de gran importancia que el Congreso de la Unión pronuncie una condena enérgica sobre estos hechos, particularmente en el marco de la reciente publicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, aportación de la actual Legislatura que se coloca como una de las más importantes modificaciones en la historia del constitucionalismo mexicano y que hacemos votos por que se consolide como una herramienta eficaz para terminar con los abusos y excesos de las autoridades de todos los órdenes de gobierno en contra de los gobernados.

En tal lógica viene al caso subrayar que las conductas desplegadas por el personal de la Central de Policía Poniente de León, constituyen violaciones a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país. Y de manera particular en el caso de los menores de edad, se contraviene lo dispuesto por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 37 establece la obligación de los Estados parte de velar por que “ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, además de que “Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad”.

Así también es necesario dejar en claro que la actuación de los elementos policiales de León captados en ambos videos no solamente constituyen violaciones procesales contrarias a la propia Constitución y las leyes estatales, sino que son conductas delictivas que por ningún motivo deben quedar impunes.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, condena la comisión de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de autoridades y elementos de seguridad pública del Municipio de León, Guanajuato y que se acreditan plenamente en ambas videograbaciones.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, manifiesta su preocupación por la reiterada comisión de conductas abusivas, arbitrarias y violatorias de derechos humanos por parte de elementos de seguridad pública del Municipio de León.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, remite al C. Presidente Municipal de León, Guanajuato esta comunicación para que en el ámbito de sus atribuciones tome las medidas necesarias para poner fin a la reiterada comisión de conductas violatorias de derechos humanos por parte de los elementos de seguridad pública municipal.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, remite este comunicado al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y hace votos para que se integre debidamente el expediente y se proceda penalmente en contra de los elementos policiales y personal médico adscritos a la Central de Policía Poniente de León, que resulten involucrados en los abusos cometidos contra los detenidos y que constan en las videograbaciones que hoy son de dominio público.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 15 de junio de 2011.

**SENADORA ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**